

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

11687 *Resolución 514/38220/2019, de 25 de julio, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se modifica la Resolución 514/38019/2015, de 16 de diciembre, por la que se delegan competencias en materia de felicitaciones al personal militar y civil.*

La disposición adicional tercera del Reglamento General de Recompensas Militares, aprobado por Real Decreto 1040/2003, de 1 de agosto, y modificado sucesivamente por el Real Decreto 970/2007 de 13 de julio, la Orden Ministerial 5/2011 de 24 de febrero, el Real Decreto 1385/2011 de 14 de octubre y el Real Decreto 20/2013 de 18 de enero; faculta, entre otras autoridades y mandos, al Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para la concesión de felicitaciones por escrito al personal militar y civil al servicio de las Fuerzas Armadas.

La Orden Ministerial 130/2005, de 11 de julio, por la que se regulan las felicitaciones al Militar Profesional de las Fuerzas Armadas, establece que las felicitaciones concedidas por el Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, entre otras autoridades y mandos, se anotarán en la parte de datos administrativos de la hoja de servicios.

La Resolución 514/38019/2015, de 16 de diciembre, de la Jefatura de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delegan competencias en materia de felicitaciones al personal militar y civil, delega la competencia que en materia de anotación de felicitaciones otorga al Jefe del Estado Mayor del Ejército el apartado cuarto de la Orden Ministerial 130/2005.

La facultad delegada en los Mandos directamente dependientes del Jefe del Estado Mayor del Ejército permite que estos puedan felicitar al personal del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino bajo su mando, sin posibilidad de hacerlo respecto del personal de los cuerpos comunes. Por tanto, se considera necesario adecuar la redacción de la Resolución 514/38019/2015 para ampliarla a todo el personal militar que esté bajo el mismo mando.

Por ello, en uso de las facultades que me confiere el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con la autorización de la Ministra de Defensa, dispongo:

Artículo único.

Modificación de la Resolución 514/38019/2015, de 16 de diciembre, por la que se delegan competencias en materia de felicitaciones al personal militar y civil.

Se añade un último párrafo a la disposición segunda, con la siguiente redacción:

«La competencia delegada sobre anotación de felicitaciones por escrito para todo el personal militar del Ejército de Tierra que ocupe puesto o destino en las Unidades citadas en los párrafos anteriores se hace extensiva al personal de los cuerpos comunes que ocupen puesto o destino bajo el mismo mando.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2019.—El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.